
RDS/WHOIS y la política de protección de datos

Sesión 6

Índice

| | |
|---|----|
| Información de referencia | 2 |
| Propuesta de los líderes para la acción del GAC durante la reunión ICANN69 | 3 |
| Acontecimientos relevantes | 6 |
| Descripción general de la situación actual | 6 |
| Enfoque: Política Temporal para los Datos de Registración de los gTLD | 9 |
| Enfoque: Desarrollo de políticas e implementación en curso | 13 |
| Enfoque: Compromiso de la Organización de la ICANN con las Autoridades de Protección de Datos (DPA) | 17 |
| Posiciones actuales | 19 |
| Documentos clave de referencia | 21 |

Objetivo de la sesión

Consulte los últimos avances en relación con los esfuerzos para que WHOIS cumpla con la Ley de Protección de Datos aplicable, en particular, tras la publicación del Informe Final de la Fase 2 del EPDP. Si bien se prevé que el Consejo de la GNSO y la Junta Directiva de la ICANN consideren para su adopción el informe, sus recomendaciones de políticas para el Sistema Estandarizado de Acceso y Divulgación de los datos de registración sin carácter público y las declaraciones minoritarias de diversas partes interesadas, se espera que varias áreas de políticas se sometan a un trabajo adicional, incluida la exactitud de los datos de registración y la distinción entre personas jurídicas y personas físicas en la publicación de datos de registración.

Información de referencia

A lo largo de las últimas décadas, la información sobre las personas o entidades que tienen un nombre de dominio ("datos de registración del dominio") disponible públicamente a través del protocolo del WHOIS y los servicios¹ de WHOIS relacionados, se ha transformado en una herramienta indispensable para atribuir contenido, servicios y delitos en la red de Internet.

En consecuencia, el WHOIS ha sido objeto de atención desde hace mucho tiempo para la comunidad de la ICANN, incluido el GAC, particularmente en relación con cuestiones que plantean un desafío como lo son las inquietudes sobre la falta de protección de los datos personales y la inexactitud de los datos de registración.

La entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la UE, el 25 de mayo de 2018, obligó a la Organización de la ICANN, las Partes Contratadas y la comunidad de la ICANN a adaptar al WHOIS para que cumpla con la ley aplicable.

Cuestiones

La definición de las políticas correctas para WHOIS, o como se conoce alternativamente, los Servicios de Directorio de Registración (RDS), requiere tener en cuenta los problemas importantes que existen en materia de protección de datos y las prácticas legítimas y legales asociadas con la protección del público, incluso para combatir conductas ilegales como el ciberdelito, fraude y la violación de la propiedad intelectual, garantizar la ciberseguridad, promover la confianza del usuario y la confianza del consumidor en Internet y proteger a los consumidores y las empresas. El asesoramiento² previo del GAC y los Estatutos de la ICANN reconocen estos intereses vitales.

Además, tanto el Grupo de Trabajo del Artículo 29 sobre Protección de Datos como el Comité Europeo de Protección de Datos han reconocido que *"las autoridades de cumplimiento de la ley autorizadas por ley deben tener acceso a los datos personales en los directorios de Whois"* y *declararon que esperan que la ICANN "desarrolle un modelo de WHOIS que permita usos legítimos de las partes interesadas relevantes, como la aplicación de la ley[...]"*.

No obstante, como se destacó en el Asesoramiento del GAC y en diversas contribuciones del GAC desde la Reunión ICANN 60 en Abu Dhabi (noviembre de 2017), los esfuerzos realizados por la organización de la ICANN y la comunidad de la ICANN hasta el día de la fecha no han logrado adaptarse correctamente a las necesidades de protección de datos y de protección del interés público. En la actualidad, gran parte de la información del WHOIS se oculta sin un proceso o mecanismo real que permita acceder a la información para un uso legítimo. Principalmente, las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley, las autoridades de protección de datos, los expertos en materia de ciberseguridad y titulares de derechos de

¹ Véase el [Informe técnico de alto nivel de WHOIS](#) de la ICANN (20 de abril de 2018)

² Véase, en particular, los [Principios del GAC en relación con los servicios de WHOIS en los gTLD](#) (28 de marzo de 2007)

propiedad intelectual ya no cuentan con la posibilidad de acceder a la información que resulta crítica para proteger el interés público³.

Propuesta de los líderes para la acción del GAC durante la reunión ICANN69

- 1. Determinar una posición del GAC sobre** la reciente [resolución](#) del Consejo de la GNSO (24 de septiembre de 2020) para remitir la **recomendación de políticas del Informe Final de la Fase 2 del EPDP** (31 de julio de 2020) a la Junta Directiva de la ICANN, ya sea en respuesta a una próxima convocatoria para la presentación de comentarios públicos por parte de la Junta Directiva de la ICANN o como posible asesoramiento del GAC a la Junta Directiva de la ICANN, teniendo en cuenta las preocupaciones en materia de políticas públicas expresadas en la [Declaración Minoritaria del GAC](#) (24 de agosto de 2020). Asimismo, el GAC tal vez desee considerar los **aportes a la Junta Directiva en el contexto de la consulta solicitada por la GNSO a la Junta Directiva de la ICANN antes de su consideración de las recomendaciones de políticas** para debatir *"las cuestiones relativas a la sostenibilidad financiera del SSAD y algunas de las preocupaciones expresadas en las diferentes declaraciones minoritarias [...], incluida la cuestión de si se debería realizar un nuevo análisis de costo-beneficio antes de que la Junta Directiva de la ICANN considere todas las recomendaciones relacionadas con el SSAD para su adopción"*.
- 2. Considerar las posiciones y propuestas del GAC para abordar la cuestión de los datos inexactos del RDS** que se están procesando en contradicción con los principios de protección de datos que, contrariamente a las expectativas del GAC, no se abordaron durante la Fase 2 del EPDP. El Consejo de la GNSO está contemplando la posibilidad de realizar un esfuerzo de definición del alcance que indique que esta cuestión no se abordará hasta el inicio de un nuevo Proceso de Desarrollo de Políticas específico (ya sea mediante una votación del Consejo de la GNSO o una resolución de la Junta Directiva de la ICANN⁴).
- 3. Elaborar propuestas del GAC para contribuir a un EPDP reconvocado** que se prevé que aborde dos cuestiones de política adicionales a las que se ha restado prioridad durante la Fase 2:

³ Para más información, véase "Importancia de un acceso unificado a los datos de registración de gTLD sin carácter público" en el [Documento para debate del seminario web del GAC](#) (23 de septiembre de 2019)

⁴ Según el [Anexo A](#) de los [Estatutos de la ICANN](#), la Junta Directiva de la ICANN "puede solicitar un informe de Cuestiones indicando al Consejo de la GNSO ("Consejo") que comience el proceso que se describe en el Manual del PDP" (Anexo A, Sección 3) y finalmente iniciar un PDP sin la votación del Consejo de la GNSO (Anexo A, Sección 5). El Anexo A también estipula que el GAC, como Comité Asesor, "puede plantear un asunto para el desarrollo de políticas por iniciativa propia para solicitar un Informe de Cuestiones y transmitir dicha solicitud al Gerente de Personal y al Consejo de la GNSO". (Anexo A, Sección 3). Esto da lugar a la creación de un Informe de Cuestiones en un plazo de 45 días, que luego se somete a comentario público. (Anexo A, Sección 4). Una vez considerados los comentarios públicos y finalizado el Informe de Cuestiones, el Consejo de la GNSO puede iniciar el PDP por votación.

- a. Distinguir el tratamiento y el nivel de protección requerido para las **personas jurídicas (frente a las físicas)**
 - b. Explorar la viabilidad de **contactos únicos y direcciones de correo electrónico anonimizados uniformes**
- 4. Considerar la participación de las partes pertinentes** (Autoridades de Protección de Datos, la Junta Directiva de la ICANN, la organización de la ICANN y el Consejo de la GNSO), según corresponda, **para resolver otras cuestiones pendientes de política e implementación** de interés público, entre ellas:
- a. Asegurar la **exactitud de los datos de registración** en virtud de los fines para los que se procesan dichos datos
 - b. Aclarar las **responsabilidades de divulgación de datos personales entre la ICANN y las partes contratadas**, así como la cuestión de contraloría
 - c. Abordar las **transferencias de datos internacionales**, cuando la divulgación de datos de registración atraviesa diferentes jurisdicciones
 - d. Implementar la política de la GNSO **relacionada con la registración de dominios mediante la utilización de los servicios de privacidad y representación (proxy)** que han demostrado albergar una cantidad significativa de registraciones con usos indebidos, lo que puede aprovechar un doble escudo de privacidad con la política del SSAD.
- 5. Debatir las expectativas del GAC con respecto a la implementación y operación** oportuna de un Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación a los Datos de Registración de gTLD (SSAD)
- a. Los miembros del GAC pueden desear considerar **cómo los Principios de Acreditación del GAC junto con el Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación (SSAD)** propuesto por el EPDP, del cual forman parte integral, **se traducirían a nivel nacional o territorial** en la organización de la acreditación y el acceso para sus usuarios desde las autoridades públicas identificadas
 - b. Los miembros del GAC también pueden desear informar sobre las iniciativas de sus gobiernos para recopilar la lista de autoridades públicas que requieren acceso a datos de registración de los gTLD sin carácter público (Véase Puntos de Acción en la sección 2.1 de las Actas de las reuniones [ICANN65](#) e [ICANN66](#) y la sección 2.3 de las Actas de la reunión [ICANN67](#))
- 6. Continuar con la evaluación de la eficacia de los arreglos provisionales para el acceso a datos sin carácter público**, de conformidad con el [Asesoramiento](#) que se incluyó en el [Comunicado del GAC pronunciado en Montreal](#) (6 de noviembre de 2019) y la [aceptación](#) de Junta Directiva de la ICANN de este asesoramiento (26 de enero de 2020), lo cual incluye:

- a. **Desarrollo de un formulario de solicitud estándar voluntario** entre la organización de la ICANN y los Grupos de Partes Interesadas de Registros y Registradores
- b. **Documentación de las obligaciones de las partes contratadas y puntos de contacto** con respecto a su acceso razonable a los datos de registración sin carácter público
- c. **Instrucciones claras sobre cómo presentar reclamos e informar sobre tales reclamos** como parte de la evolución de los sistemas de Cumplimiento de la ICANN que se espera para el tercer trimestre del 2020
- d. **La capacidad de la ICANN para exigir el requisito de que las Partes Contratadas brinden acceso razonable** cuando dicho acceso sea denegado a las autoridades públicas y a otros terceros legítimos

Acontecimientos relevantes

Descripción general de la situación actual

- **Se espera que el régimen de políticas provisional actual que se aplica a los Datos de Registración de gTLD permanezca en un futuro previsible, pero puede no garantizar el acceso** a datos sin carácter público para las autoridades públicas y otros terceros legítimos.
 - Tras el [aporte](#) del GAC a la Junta Directiva de la ICANN (24 de abril de 2019), el 15 de mayo de 2019, la **Junta Directiva de la ICANN tomó** medidas (detalladas en la [tabla de clasificación](#)) sobre las Recomendaciones de la Fase 1 del EPDP que sentaron las bases para el futuro régimen de políticas con respecto a los Datos de Registración de gTLD. El 20 de mayo de 2019, expiró la [Especificación Temporaria para los Datos de Registración de los gTLD](#) y la reemplazó la [Política Temporaria sobre Datos de Registración de gTLD](#), que ordena a las **Partes Contratadas proceder con la implementación de las medidas que son congruentes con la Especificación Temporaria**, en tanto que la [implementación](#) de las recomendaciones de la Fase 1 del EPDP está en curso.
 - En el [Comunicado pronunciado en Montreal](#) (6 de noviembre de 2019), el GAC [recomendó](#) a la Junta Directiva de la ICANN *"garantizar que el sistema actual que requiere un" acceso razonable "a la registración de nombres de dominio sin carácter público funcione de manera efectiva."* En su [Tabla de Clasificación del Asesoramiento del GAC](#) (26 de enero de 2020), la Junta Directiva de la ICANN aceptó este Asesoramiento e instruyó a la organización de la ICANN tomar varias medidas que se documentan más adelante en este informe.
 - Como lo anticipó la Junta Directiva en respuesta al Asesoramiento del GAC, Cumplimiento Contractual de la ICANN ha desarrollado nuevos [formularios para presentación de reclamos](#) y ahora informa datos⁵ por presuntas infracciones de la Especificación Temporaria para los Datos de Registración de gTLD desde el 1 de febrero de 2020.
- **El desarrollo de políticas en la Fase 2 del EPDP** cuyo objetivo era proponer un Sistema Estandarizado de Acceso y Divulgación (SSAD) a los datos de registración de gTLD **ya ha finalizado**, con la publicación del [Informe Final](#) (31 de julio de 2020). Un nivel significativo de divergencia fue expresado por varias partes interesadas y se documenta en las Designaciones de consenso (Anexo D) y las Declaraciones minoritarias (Anexo E), incluida la Declaración minoritaria del GAC (24 de agosto de 2020).
 - **Se logró un consenso sobre** los aspectos del SSAD relativos a la **acreditación de los solicitantes y la centralización de las solicitudes** (recomendaciones 1 a 4, 11,

⁵ Véase el [Tablero de control de Cumplimiento Contractual de la ICANN para agosto de 2020](#) bajo los títulos "Reclamos de [Registro/Registrador] con pruebas de una presunta infracción de la Especificación Temporaria - 1 de febrero de 2020 a la fecha" y "Consultas/Notificaciones de [Registro/Registrador] relacionadas con la Especificación Temporaria enviadas y cerradas en agosto de 2020"

13 y 15 a 17). Una vez implementadas, estas recomendaciones deberían mejorar los actuales sistemas fragmentados proporcionando un punto de entrada central para solicitar el acceso a los datos de registración, de acuerdo con normas claramente definidas y que ofrezcan garantías de un procesamiento adecuado (incluidas las medidas de protección para los titulares de los datos y el solicitante).

- **Las partes interesadas no pudieron ponerse de acuerdo** sobre las recomendaciones de política necesarias para establecer un **sistema estandarizado de divulgación** que satisfaga las necesidades de todas las partes interesadas, incluidas las autoridades públicas (recomendaciones 5 a 10 y 12).
- Si bien un **mecanismo de evolución** tenía por objeto asegurar que el SSAD pudiera evolucionar hacia una mayor centralización y automatización de las decisiones sobre divulgación (recomendación 18) como parte de un compromiso del Equipo responsable del EPDP, **las partes interesadas no pudieron llegar a un acuerdo** sobre el alcance de las recomendaciones de evolución que no requerirían un Proceso de Desarrollo de Políticas de la GNSO totalmente nuevo, en particular, en lo que respecta a la automatización y la centralización de las decisiones sobre divulgación.
- A pesar de los importantes niveles de reserva y oposición, **el Consejo de la GNSO adoptó las recomendaciones de la Fase 2 del EPDP** para que fueran remitidas a la Junta Directiva de la ICANN para su consideración, **a la vez que solicitó una consulta con la Junta Directiva** mientras tanto, y también consideró la posibilidad de continuar la labor en materia de política sobre cuestiones de políticas no abordadas por el EPDP.
 - La [resolución](#) de la GNSO (24 de septiembre de 2020) adoptó la recomendación 18 de la Fase 2 del EPDP que procura establecer un SSAD, a pesar de que las Unidades Constitutivas de Negocios y de Propiedad Intelectual voten en contra de esta moción⁶.
 - La resolución también incluye una **solicitud a la Junta Directiva de la ICANN de una consulta** antes de su consideración de las recomendaciones de políticas **para debatir "las cuestiones relativas a la sostenibilidad financiera del SSAD y algunas de las preocupaciones expresadas en las diferentes declaraciones minoritarias [...], incluida la cuestión de si se debería realizar un nuevo análisis de costo-beneficio antes de que la Junta Directiva de la ICANN considere todas las recomendaciones relacionadas con el SSAD para su adopción"**⁷.

⁶ Véase el fundamento de estos votos en contra de la adopción de las recomendaciones de la Fase 2 del EPDP en la [Declaración de la Unidad Constitutiva de Negocios](#) y la [Declaración de la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual](#). El [RySG](#) y el [RrSG](#) también publicaron una declaración en apoyo a sus votos a favor de las recomendaciones.

⁷ Durante una reciente teleconferencia del liderazgo del GAC y la GNSO (29 de septiembre de 2020) y durante la [teleconferencia conjunta entre el GAC y la GNSO](#) previa a ICANN69 (1 de octubre de 2020), el liderazgo de la GNSO aclaró que tiene la intención de centrar esta consulta en la cuestión de la sostenibilidad financiera y que no se esperaba que cambie sus recomendaciones de políticas a la Junta Directiva de la ICANN.

- **La GNSO también sigue examinando** una [propuesta del presidente del EPDP](#) (10 de septiembre de 2020) para abordar las denominadas cuestiones de política de "Prioridad 2" que no se abordaron durante la fase 2 del EPDP, y se prevé que tome una decisión durante la reunión ICANN69 para:
 - Convocar de nuevo al EPDP para abordar la cuestión de las **personas jurídicas vs. personas físicas** y la **viabilidad de los contactos únicos** para tener una dirección de correo electrónico anonimizada uniforme.
 - Formar un Equipo de definición del alcance formado por voluntarios de los Grupos de partes interesadas y Unidades constitutivas de la GNSO, así como de los Comités Asesores interesados, para facilitar la comprensión de la cuestión de la **Exactitud y del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS** antes de continuar con el trabajo en materia de política.
- El Director Ejecutivo de la ICANN y el liderazgo de la Junta Directiva de la ICANN presentaron ante los líderes de los comités asesores y organizaciones de apoyo de la ICANN una [propuesta para establecer una fase de diseño operativa](#) (2 de octubre de 2020) para *“permitir que la Junta Directiva obtenga información relevante sobre cualquier cuestión operativa o de recursos asociada con ciertos esfuerzos de implementación de políticas [...] antes de la acción de la Junta sobre las recomendaciones de políticas aprobadas por la GNSO”* señalando que esto *“probablemente solo se necesitaría para esfuerzos de implementación complejos, costosos u otros esfuerzos de implementación a gran escala”*. Aún no resulta claro si dicho proceso es considerado para abordar las recomendaciones de la Fase 2 del EPDP.
- **Los recientes debates del GAC con el Director Ejecutivo de la ICANN abarcaron preocupaciones y asuntos de implementación que se prevé que se sigan debatiendo** entre los responsables de los temas del GAC y la organización de la ICANN, según una [comunicación del Presidente del GAC](#) a los miembros (17 de septiembre de 2020): Durante el [debate del GAC con el Director Ejecutivo de la ICANN:Asuntos de implementación y políticas de WHOIS/GDPR](#) (28 de mayo de 2020):
 - El Presidente del GAC y los responsables de temas del GAC destacaron los **desafíos actuales para que las autoridades públicas accedan a los datos de registración** y las preocupaciones sobre la **capacidad de Cumplimiento de la ICANN para impugnar las denegaciones indebidas de acceso** por las Partes Contratadas tras la reciente [carta de la ICANN al EDPB](#) (22 de mayo de 2020).
 - El Director Ejecutivo de la ICANN deliberó sobre las [diferencias](#) entre el SSAD propuesto y el UAM de la ICANN, entre las cuales están el hecho de que el **SSAD facilita que las Partes Contratadas procesen las solicitudes de manera descentralizada, pero sin otorgar más responsabilidad a la ICANN respecto de las decisiones de divulgación de datos**, sin perjuicio de la predisposición de la organización (y de la Junta de la ICANN) para asumir dicha responsabilidad tal como se establece en el UAM.

- El Director Ejecutivo de la ICANN enfatizó que **la organización de la ICANN continúa trabajando para encontrar una manera de asumir una mayor responsabilidad a fin de facilitar la divulgación de datos de registración a terceros, cuando corresponda, en pos del interés público.**

Durante el [Diálogo del GAC con el Director Ejecutivo de la ICANN](#) (14 de septiembre de 2020), tras la [carta del Director Ejecutivo de la ICANN al Presidente del GAC](#) (10 de septiembre de 2020) en respuesta a la [Declaración minoritaria del GAC](#) (24 de agosto de 2020):

- El Director General de la ICANN solicitó a los legisladores pertinentes que prestaran asistencia para **facilitar la interpretación de la ley de protección de datos aplicable**
- Los representantes del GAC reiteraron la opinión del GAC en cuanto a que existe el riesgo de incumplimiento del GDPR si no se aclaran las **medidas razonables que deben adoptar los responsables del tratamiento de datos para lograr la exactitud de los datos**
- En cuanto al tema de la **contraloría**, los representantes de la Comisión Europea sugirieron que el Sistema Estandarizado de Acceso y Divulgación para datos de registración de gTLD (SSAD) debería proporcionar claridad sobre las funciones y responsabilidades de las diversas partes, y solicitaron a la ICANN que estableciera acuerdos de contraloría como parte de la elaboración del SSAD para evitar generar una incertidumbre.
- En cuanto a las **decisiones sobre divulgación**, el Director General de la ICANN compartió la opinión de la ICANN que señala que las Partes Contratadas tienen la responsabilidad jurídica de tomar esas decisiones y reiteró la solicitud de que el GAC aclare el fundamento de su declaración que expresa que conceder a las partes contratadas plena discreción en la revisión de las solicitudes de divulgación *"puede socavar la obligación de garantizar la viabilidad continua de los datos de registración de nombres de dominio como instrumento para reivindicar los derechos e intereses del público, los organismos encargados de proteger al público y las unidades constitutivas de Propiedad Intelectual y de Negocios"*.

El 2 de octubre de 2020, el Director Ejecutivo de la ICANN envió una [carta](#) a la Comisión Europea en la que solicitaba su asistencia para obtener mayor claridad jurídica sobre los asuntos mencionados anteriormente debatidos con el GAC.

Enfoque: Política Temporal para los Datos de Registración de los gTLD

- Tras la [acción](#) de la Junta de la ICANN sobre las Recomendaciones de la Fase 1 del EPDP (15 de mayo de 2019), la [Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD](#) expiró el 20 de mayo de 2019 y fue reemplazada por la [Política Temporal para los Datos de Registración de los gTLD](#), la cual dispone que las **Partes Contratadas procedan con la implementación de las medidas que están en consonancia con la**

Especificación Temporaria, a la espera de la [implementación](#) de la Política de Datos de Registración final, según las recomendaciones de la Fase 1 del EPDP.

- La organización de la ICANN y los representantes de la comunidad en el [Equipo para la Revisión de la Implementación](#) (IRT), quienes están trabajando en la redacción de un texto para eventualmente hacer que la [Política de Consenso](#) de la ICANN sea contractualmente exigible, entregaron un [plan de 3 etapas](#) para **la implementación de la Política de Datos de Registración final**, de acuerdo con los principios establecidos en Recomendación 28 surgida de la Fase 1 del EPDP.
- Sin embargo, como se [informó](#) al Consejo de la GNSO (2 de octubre de 2019), **el IRT consideró que el plazo del 29 de febrero de 2020 para la implementación resulta "no factible"**, debido al gran alcance del trabajo y su complejidad, y que **no es posible brindar ningún plazo** en este momento.
- En consecuencia, el **impacto de la Especificación Temporaria en las investigaciones de cumplimiento de la ley**, como se señaló en la sección IV.2 del [Comunicado del GAC pronunciado en Barcelona](#) (25 de octubre de 2018), y cuya referencia se hace en los [aportes](#) del GAC a la Junta Directiva de la ICANN (24 de abril de 2019), **no se abordará en el corto plazo**. Las inquietudes incluyen:
 - La Especificación Temporaria tiene acceso fragmentado a los datos de registración, ahora regidos por miles de políticas distintas según el registrador en cuestión.
 - Los requisitos existentes en la Especificación Temporaria no satisfacen actualmente las necesidades de los investigadores encargados del cumplimiento de la ley y la ciberseguridad (y hay inquietudes similares por parte de aquellos relacionados con la protección de la propiedad intelectual) debido a que:
 - las investigaciones se retrasan o se interrumpen;
 - los usuarios no saben cómo solicitar acceso a la información que no tiene carácter público;
 - y se les ha negado el acceso a muchos de los que procuran acceso.
- En su [Asesoramiento](#) presentado en el [Comunicado del GAC pronunciado en Kōbe](#) durante la Reunión ICANN64, (14 de marzo de 2019), el GAC remarcó la necesidad de *“acelerar la implementación de las nuevas políticas de Servicios de Directorio de Registración, tal y como se desarrollaron y acordaron, además del envío de distintas partes para implementación cómo y cuándo se aceptan, como es el caso de las preguntas postergadas desde la Fase 1”*. En su [respuesta](#) (15 de mayo de 2019), la Junta Directiva de la ICANN aceptó este asesoramiento y señaló que *“hará todo lo posible, dentro de los límites de su autoridad y ámbito de competencias y en pos de otras consideraciones pertinentes”*.
- En su [Asesoramiento](#) contenido en el [Comunicado la del GAC pronunciado en Montreal](#) durante la Reunión ICANN66 (6 de noviembre de 2019), el GAC recomendó a la Junta Directiva de la ICANN: *“Tomar todas las medidas posibles para garantizar que la*

organización de la ICANN y el equipo de revisión para la Implementación de la Fase 1 del EPDP generen un plan de trabajo detallado que identifique un cronograma realista y actualizado para completar su trabajo y proporcionar e informar al GAC sobre el estado de su progreso antes del 3 de enero de 2020"; En respuesta, en una [carta al Presidente del GAC](#) (6 de enero de 2020), el Director Ejecutivo de la ICANN describió el estado actual y los desafíos que plantea el esfuerzo.

- En el [Comunicado pronunciado en Montreal](#) (6 de noviembre de 2019), el GAC, además, [recomendó](#) a la Junta Directiva de la ICANN *"garantizar que el sistema actual que requiere un" acceso razonable "a la registración de nombres de dominio sin carácter público funcione de manera efectiva."* En consecuencia, la Junta Directiva ordenó a la ICANN:
 - Educar a las partes interesadas sobre la obligación que tienen las partes contratadas de abordar las solicitudes de datos sin carácter público y poner a disposición enlaces a información sobre los registros y registradores y puntos de contacto sobre este tema
 - Colaborar con los Grupos de Partes Interesadas de Registros y Registradores para desarrollar y poner a disposición un formulario de solicitud estándar y voluntario para solicitar acceso sobre la base de la Política de Consenso actual
 - Publicar instrucciones claras en la página web del Departamento de Cumplimiento de la ICANN que describa cómo presentar un reclamo sobre una solicitud de acceso de un tercero.
 - Compilar y publicar mensualmente datos sobre métricas relacionadas con reclamos de acceso de terceros una vez que dichos formularios estén disponibles en el nuevo sistema de tickets del Departamento de Cumplimiento.
- Con posterioridad a los pasos provisionales iniciales en la implementación de la resolución de la Junta Directiva, tal como fue [informado](#) el GAC por su PSWG durante la reunión ICANN67, a partir de ICANN69, la organización de la ICANN informó sobre la disponibilidad de **nuevos [formularios para presentación de reclamos junto con los datos de informes de Cumplimiento de la ICANN](#)**⁸ para presuntas infracciones de la Especificación Temporal sobre Datos de Registración de gTLD. Mientras tanto, las Partes Contratadas presentaron sus [Perspectivas prácticas sobre la divulgación de datos para partes contratadas](#) (22 de septiembre de 2020).
- Tras los reclamos efectuados por una Autoridad de Protección de Datos a la ICANN con respecto a la denegación por parte de los registradores ante sus solicitudes de *"acceso a los datos de registración sin carácter público durante el desarrollo de su investigación sobre presuntas infracciones del GDPR, informadas a la autoridad por un titular de datos dentro de su jurisdicción"*, [el Director Ejecutivo de la ICANN solicitó al Comité Europeo](#)

⁸ Véase el [Tablero de control de Cumplimiento Contractual de la ICANN para agosto de 2020](#) bajo los títulos "Reclamos de [Registro/Registrador] con pruebas de una presunta infracción de la Especificación Temporal - 1 de febrero de 2020 a la fecha" y "Consultas/Notificaciones de [Registro/Registrador] relacionadas con la Especificación Temporal enviadas y cerradas en agosto de 2020"

[de Protección de Datos pautas](#) (22 de mayo de 2020) sobre "cómo hallar un equilibrio entre los intereses legítimos respecto al acceso a los datos y los intereses del titular de datos en cuestión" para ayudar a la organización de la ICANN a "evaluar si el registrador (como responsable del tratamiento de datos) ha logrado un equilibrio adecuado entre los intereses legítimos que busca el tercero solicitante y los intereses o derechos y libertades fundamentales del titular de los datos". La carta también indicó que "ante la ausencia de dichas pautas, que podrían brindar información para la exigibilidad de los acuerdos de la ICANN con los registradores y registros, la organización de la ICANN y otras partes interesadas relevantes de la comunidad de la ICANN continuarán enfrentando las dificultades para garantizar que las autoridades de protección de datos y otros con intereses legítimos en estos datos puedan obtener acceso constante a los datos necesarios para proteger sus intereses legítimos y el interés público".

Enfoque: Desarrollo de políticas e implementación en curso

- El 31 de julio de 2020, el Equipo responsable del EPDP completó oficialmente las deliberaciones de la Fase 2 del EPDP, que habían comenzado en mayo de 2019 bajo la dirección de Janis Karklins, Embajador de Letonia ante las Naciones Unidas en Ginebra y ex Presidente del GAC, y con una representación del GAC conformada de la siguiente manera:

Los tres "Miembros" del Equipo responsable del EPDP son los siguientes:

3 "Suplentes":

Laureen Kapin (EE. UU.)

Ryan Carroll (Estados Unidos)

Chris Lewis-Evans (Reino Unido)

Olga Cavalli (Argentina)

Georgios Tsenlantis (Comisión Europea)

Rahul Gossain (India)

- Originalmente, el Equipo responsable del EPDP tenía el objetivo de publicar su informe Final durante la reunión ICANN67. Como se destacó durante el [seminario web del GAC sobre el EPDP](#) (25 de septiembre de 2019) y su [Documento para Debate](#) relacionado: Los representantes del GAC en el EPDP compartían la expectativa de que "*las recomendaciones de política del EPDP probablemente consistan en supuestos, principios y directrices de alto nivel que requerirán una labor de implementación sustancial antes de que pueda establecerse un sistema centralizado o estandarizado*".
- El alcance del trabajo⁹ en la Fase 2 del EPDP fue centrarse en el desarrollo de recomendaciones de política para compartir datos de registración sin carácter público con terceros, también conocido como el **Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación (SSAD) de los datos de registración sin carácter público**, y además incluye abordar los denominados elementos o [cuestiones de "Prioridad 2" que no se abordaron completamente en la Fase 1](#), lo que incluye: la distinción entre personas jurídicas y físicas; exactitud de los datos de registración; y la viabilidad de contactos únicos para tener una dirección de correo electrónico anónima y uniforme. Sin embargo, quedó claro que no sería así, como se puso de manifiesto en el [Anexo](#) al Informe Inicial de la Fase 2 (26 de marzo de 2020), en virtud del asesoramiento jurídico recibido por el Equipo responsable del EPDP y de las presiones en materia de plazos que han respaldado las **objeciones de las partes contratadas y de las partes interesadas no comerciales para seguir examinando estas cuestiones como parte del curso vital para completar la Fase 2**.
- El **Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación (SSAD) de los datos de registración sin carácter público** propuesto en el [Informe Inicial](#) de la Fase 2 del EPDP (7 de febrero de 2020) y descrito en el [Resumen del GAC](#) (17 de febrero de 2020), tenía previsto inicialmente lo siguiente:

⁹ que el GAC [recomendó](#) que debía definirse de forma clara (14 de marzo de 2019)

- Centralización de solicitudes y descentralización de respuestas, con evolución continua del modelo, hacia una mayor automatización y estandarización.
- Establecimiento de un mecanismo para asesorar a la organización de la ICANN y a las partes contratadas sobre la evolución y la mejora continua del SSAD
- Automatización de la divulgación en respuesta a las solicitudes de algunas autoridades públicas.
- Cumplimiento con las leyes de Protección de Datos aplicables en todo el mundo, no solo con el GDPR

- Sin embargo, tras las deliberaciones del Equipo responsable del EPDP desde la publicación del Informe Inicial de la Fase 2, incluida la consideración de los comentarios públicos, la **recomendación final de la política del SSAD**, que se refleja en el Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP (31 de julio de 2020) y sus Designaciones por consenso (Anexo D), **no resultó totalmente satisfactoria para el GAC y otras partes interesadas** que presentaron Declaraciones Minoritarias (Anexo E).
- En particular, **el GAC presentó**, junto con el ALAC, el SSAC, la BC y la IPC, y con el apoyo de la mayoría de ellos, una [Declaración Minoritaria](#) (24 de agosto de 2020) en la que se señalaba que las Recomendaciones Finales de la Fase 2 del EPDP:
 - Concluyeron con un sistema de divulgación fragmentado en lugar de centralizado.
 - No contienen normas de obligado cumplimiento para revisar las decisiones de divulgación.
 - No abordan suficientemente las preocupaciones relativas a la protección y la confianza del consumidor.
 - No contienen mecanismos confiables para que el Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación (SSAD) evolucione en respuesta a una mayor claridad jurídica.
 - Pueden imponer condiciones financieras que pongan en riesgo un SSAD que exija costos desproporcionados para sus usuarios, incluidos los que detecten y actúen ante las amenazas a la ciberseguridad.
 - No abordan cuestiones fundamentales, en particular, la exactitud de los datos, el enmascaramiento de los datos de las entidades con personería jurídica no protegidas por el GDPR y el uso de correos electrónicos anonimizados.
 - Se beneficiarían si se aclarara más el estado y la función de cada uno de los responsables del tratamiento de datos y los procesadores de datos.
- A pesar de este nivel de reserva y oposición, **el Consejo de la GNSO adoptó las recomendaciones de la Fase 2 del EPDP para su consideración por parte de la Junta Directiva de la ICANN** en una [resolución](#) (24 de septiembre de 2020) en contra de la cual votaron las Unidades Constitutivas de Propiedad Intelectual y de Negocios. Proporcionaron el fundamento de su oposición en sus respectivas declaraciones: véase [Declaración de la Unidad Constitutiva de Negocios](#) y [Declaración de la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual](#)¹⁰.
- El GAC solicitó que la GNSO garantizara que las **cuestiones de políticas de "Prioridad 2" se abordaran rápidamente en el EPDP en la última Fase 3**. Sobre este asunto, **la GNSO ha estado considerando** una [propuesta del Presidente del EPDP](#) (10 de septiembre de 2020) y se prevé que durante la reunión ICANN69 se decida lo siguiente:

¹⁰ Véase el fundamento de estos votos en contra de la adopción de las recomendaciones de la Fase 2 del EPDP en la [Declaración de la Unidad Constitutiva de Negocios](#) y la [Declaración de la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual](#). El [RySG](#) y el [RrSG](#) también publicaron una declaración en apoyo a sus votos a favor de las recomendaciones.

- Convocar de nuevo al EPDP para abordar la cuestión de las **personas jurídicas vs. personas físicas** y la **viabilidad de los contactos únicos** para tener una dirección de correo electrónico anonimizada uniforme.
- Formar un Equipo de definición del alcance formado por voluntarios de los Grupos de partes interesadas y Unidades constitutivas de la GNSO, así como de los Comités Asesores interesados, para facilitar la comprensión de la cuestión de la **Exactitud y del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS** antes de continuar con el trabajo en materia de política.

Enfoque: Compromiso de la Organización de la ICANN con las Autoridades de Protección de Datos (DPA)

- **Entre septiembre y noviembre de 2018, la ICANN informó sobre su trabajo¹¹** con las agencias de protección de datos (DPA) europeas que buscan claridad legal sobre un posible modelo de acceso unificado, y su exploración de vías legales y técnicas para consolidar la responsabilidad para proporcionar acceso a datos de registración sin carácter público en tanto que se establece una solución unificada escalable a nivel mundial para acceder a dichos datos.
- En relación con estos esfuerzos, la ICANN presentó para comentarios de la comunidad dos iteraciones de su documentación marco con respecto a un Modelo de Acceso Unificado: [Elementos del marco para un Modelo de Acceso Unificado](#) (18 de junio de 2018) y el posterior [Marco preliminar para un posible Modelo de Acceso Unificado](#) (20 de agosto de 2018). El GAC presentó [comentarios iniciales](#) (16 de octubre de 2018).
- Entre noviembre de 2018 y mayo de 2019, se realizó un trabajo sustancial en el [Grupo de Análisis Técnico \(TSGS\) del Acceso a los Datos de Registración sin Carácter Público](#) para estudiar una solución técnica que permita a la organización de la ICANN desempeñarse como la única entidad que reciba consultas autorizadas para datos de registración sin carácter público. El 2 de mayo de 2019, el TSG [anunció](#) haber presentado su [Modelo Técnico Final](#) (30 de abril de 2019) al Director Ejecutivo de la ICANN, e indicó que se utilizaría en deliberaciones con la Comisión Europea y el Comité Europeo de Protección de Datos.
- El 25 de octubre de 2019, el Director Ejecutivo de la organización de la ICANN [anunció](#) que se encontraba en este momento [buscando oficialmente](#) una aclaración por parte del Comité Europeo de Protección de Datos sobre si un UAM basado en el Modelo Técnico del TSG cumpliría con el GDPR, sobre la base de un nuevo documento [Análisis de un Modelo de Acceso Unificado para los Datos de Registración de gTLD](#). El documento de 21 páginas incluye un conjunto de 5 preguntas (sección 8, p. 19) que el GAC [discutió](#) en una sesión plenaria durante la reunión ICANN66 (3 de noviembre de 2019).
- El 4 de diciembre, en su [respuesta](#) al Director Ejecutivo de la ICANN, **la Autoridad Belga de Protección de Datos alentó a la ICANN a continuar con sus iniciativas para diseñar un sistema integral de acceso controlado** que contemple los requisitos de seguridad, minimización de datos y rendición de cuentas. La respuesta no incluye opiniones concluyentes sobre las preguntas planteadas por la organización de la ICANN en su

¹¹ Esto se realizó a través de un [blog de actualización sobre protección de datos/privacidad y el GDPR de la ICANN](#) (24 de septiembre de 2018), una [presentación](#) del Director Ejecutivo de la ICANN durante la reunión presencial del Equipo responsable del EPDP (25 de septiembre de 2018), un [Seminario web de actualización en materia de protección de datos/privacidad](#) (8 de octubre de 2018), un [informe de estado](#) para el GAC (8 de octubre de 2018) en respuesta al [Asesoramiento del GAC](#) y un blog sobre [Cuestiones de protección de datos/privacidad:Cierre de la reunión ICANN63 y próximos pasos](#) (8 de noviembre de 2018)

documento. En la carta, se indica que la política y las medidas de protección relevantes que desarrollará la comunidad para su aplicación en un UAM serán sumamente importantes para evaluar si un modelo centralizado aumenta o disminuye el nivel de protección de las personas físicas. Con respecto a las funciones y responsabilidades, en la carta se indica que las partes encargadas del tratamiento de datos no pueden simplemente designar entidades que realicen el tratamiento de datos o sean responsables conjuntos del tratamiento de datos; en tal sentido, se necesita un análisis fáctico de cada caso. Se hace referencia a una [comunicación](#) previa del Grupo de Trabajo del Artículo 29 sobre Protección de Datos, en la cual se indica que *“A primera vista, parecería que...la ICANN y los registros son responsables conjuntos del tratamiento de datos”*.

- **En una reunión de seguimiento con las Autoridad de Protección de Datos de Bélgica** (14 de febrero de 2020), los representantes de la organización de la ICANN, la Comisión Europea y el presidente del Equipo responsable del EPDP, Janis Karklins, discutieron el documento sobre el UAM, el Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP y la consideración de la Junta Directiva de la ICANN de las Recomendaciones de la Fase 1 del EPDP:
 - **Con respecto a la posibilidad de desarrollar un modelo centralizado que cumpla con el GDPR**, los representantes de la Autoridad de Protección de Datos indicaron que su carta tenía el propósito de alentar a continuar los esfuerzos para desarrollar un sistema integral de acceso, y no de disuadir el desarrollo de un modelo centralizado. Por el contrario, se indicó que vale la pena analizar un modelo centralizado, el cual parece ser una mejor opción y “más sensata” en cuanto a seguridad y titulares de datos. Sin embargo, advirtieron que la DPA belga no pudo pronunciar una opinión definitiva sobre la cuestión del control en dicho modelo.
 - **Con respecto a la automatización de la divulgación en respuesta a solicitudes de terceros**, los representantes de la DPA señalaron que el GDPR no prohibiría la automatización de varias funciones en un modelo de acceso, siempre que fuera posible demostrar que cualquier algoritmo que automatiza la toma de decisiones considera los criterios relevantes requeridos por el GDPR para tales decisiones.
- En una [carta](#) del 22 de mayo de 2020, el Director Ejecutivo de la ICANN procuró plantear ante el EDPB que, incluso las autoridades encargadas de exigir el GDPR se enfrentan a desafíos en relación con el acceso a los datos de registración sin carácter público debido a las incertidumbres en torno a la evaluación de intereses legítimos según el Art. 6.1 (f) del GDPR. **El Director Ejecutivo de la ICANN recibió con agrado el reconocimiento más explícito de la importancia de ciertos intereses legítimos, incluidos los intereses públicos relevantes**, combinados con pautas más claras sobre cómo lograr un equilibrio entre los intereses legítimos en el acceso a los datos y el interés de los titulares de los datos, **en el contexto de las pautas anticipadas del EDPB sobre el tema del interés**

legítimo del responsable del tratamiento de datos de acuerdo con el [Programa de Trabajo del EDPB para 2019/2020](#).

- Con posterioridad al [Diálogo entre el GAC y el Director Ejecutivo de la ICANN](#) (14 de septiembre de 2020), y haciendo referencia a la [Declaración Minoritaria del GAC sobre el Informe Final de la Fase 2 del EPDP](#) (24 de agosto de 2020), el Director Ejecutivo de la ICANN [solicitó el apoyo de la Comisión Europea](#) (2 de octubre de 2020) para **“obtener mayor claridad jurídica y certidumbre con respecto a la solicitud del GDPR”, en particular, acerca de los asuntos de Contraloría, exactitud de los datos de registración y transferencias de datos internacionales**. La carta destacó que *“la ICANN y la comunidad de la ICANN se han embarcado en un esfuerzo por garantizar que los derechos de los titulares de los datos estén protegidos sin sacrificar los esfuerzos vitales de otras partes interesadas, incluidas las autoridades públicas de todo el mundo”,* de conformidad con la solicitud persistente de las autoridades públicas (incluidos los estados miembro de la Unión Europea) de contar con *“un método práctico, predecible y estable para acceder a los datos de WHOIS sin carácter público para los usuarios con un interés legítimo u otro fundamento legal según lo estipulado en el GDPR”*. Señaló que *“[l]a comunidad de la ICANN desarrolla políticas para los gTLD dentro de los límites legales. El proceso de desarrollo de políticas de la comunidad no puede, ni debe poder, definir, interpretar o cambiar las leyes aplicables. Las recomendaciones elaboradas por la comunidad de la ICANN respecto del SSAD se ven, por ende, ampliamente afectadas por la incertidumbre jurídica y la falta de claridad que existe en virtud del GDPR en relación con diversas cuestiones”*. La carta indicaba que *“se necesita más diálogo con las Autoridad de Protección de Datos [...] a fin de garantizar que la ICANN pueda implementar un mecanismo para tener acceso a los datos de registración de gTLD sin carácter público que sea predecible, transparente y responsable, y que proteja los derechos de los titulares de los datos, y que también satisfaga las necesidades de las partes que tienen un interés legítimo en acceder a los datos de registración de gTLD, tal como lo recomendó el Comité Asesor Gubernamental de la ICANN [...]”*.

Posiciones actuales

- [Declaración minoritaria del GAC](#) sobre el Informe Final de la Fase 2 del EPDP sobre datos de registración de gTLD (24 de agosto de 2020)
- [Comentario del GAC](#) sobre el Anexo al Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP (5 de mayo de 2020)
- [Aportes del GAC](#) sobre el Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP (24 de marzo de 2020)
- [Comunicado del GAC pronunciado en la reunión ICANN67](#) (14 de marzo de 2020) como seguimiento a la implementación del Asesoramiento del GAC del Comunicado del GAC pronunciado en Montreal.
- [Principios de acreditación del GAC](#) (21 de enero de 2020) ahora incorporados en el Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP.

- [Comentario del GAC](#) (23 de diciembre de 2019) sobre la Revisión RDS-WHOIS2
- [Asesoramiento](#) del GAC contenido en el [Comunicado pronunciado en Montreal](#) durante la reunión ICANN66 (6 de noviembre de 2019) sobre el cronograma de implementación de la Fase 1 del EPDP y el requisito provisional de "acceso razonable" a los datos de registración de gTLD sin carácter público. También se brindó un [Seguimiento del asesoramiento previo del GAC](#) con respecto a la implementación de la Política de Acreditación de Servicios de Privacidad/Representación (proxy).
- Los [Aportes del GAC en una etapa temprana en la Fase 2 del EPDP](#) (19 de julio de 2019) se centraron en la comprensión por parte del GAC de las definiciones de trabajo clave del EPDP
- [Comunicado del GAC pronunciado en Marrakech](#) (27 de junio de 2019) que recuerda con Asesoramiento contenido en el [Comunicado del GAC pronunciado en Kobe](#)
- [Respuesta](#) del GAC (24 de abril de 2019) a la [notificación](#) de la Junta Directiva de la ICANN (8 de marzo de 2019) de la aprobación de la GNSO de las Recomendaciones de Política de la Fase 1 del EPDP en las que el GAC consideró que las recomendaciones de Política de la Fase 1 del EPDP eran una base suficiente para la comunidad y la organización de la ICANN para continuar, y destacó las inquietudes de política pública, incluidos los *“requisitos existentes en la Especificación Temporal que rige los Datos de Registración de los gTLD [...] que no satisfacen las necesidades del cumplimiento de la ley y la seguridad cibernética”*
- El [Asesoramiento](#) del GAC que se incluye en el [Comunicado del GAC pronunciado en Kōbe](#) durante la Reunión ICANN 64 (14 de marzo de 2019) se centró en garantizar la continuidad adecuada del trabajo realizado en la Fase 2 del EPDP y en la implementación de la política de la Fase 1.
- [Declaración del GAC sobre el EPDP](#) (18 de septiembre de 2019)
- [Aportes](#) del GAC sobre el Informe Final de la Fase 1 del EPDP (20 de febrero de 2019)
- [Aportes](#) del GAC sobre el Informe Inicial de la Fase 1 del EPDP (21 de diciembre de 2018)
- Notas del GAC sobre el WHOIS y la legislación en materia de protección de datos (Sección IV.2) y seguimiento de las recomendaciones anteriores (Sección VI.2) en el [Comunicado pronunciado en Barcelona durante la reunión ICANN63](#) (25 de octubre de 2018) y la respuesta de la Junta Directiva de la ICANN en su [tabla de clasificación](#) (27 de enero de 2019)
- [Comentarios iniciales](#) del GAC (16 de octubre de 2018) sobre el Marco Preliminar para un posible Modelo de Acceso Unificado, que la ICANN [publicó](#) el 20 de agosto de 2019.
- [Asesoramiento](#) del GAC durante la Reunión ICANN62, incluido en el [Comunicado del GAC pronunciado en Panamá](#) (28 de junio de 2018)
- [Asesoramiento](#) del GAC durante la Reunión ICANN61, incluido en el [Comunicado del GAC pronunciado en San Juan](#) (15 de marzo de 2018), que estuvo sujeto a una [consulta](#) informal entre el GAC y la Junta Directiva de la ICANN (8 de mayo de 2018) y resultó en la publicación de la [Tabla de calificación](#) de la Junta Directiva (11 de mayo de 2018). En

respuesta, el GAC [solicitó](#) que la Junta Directiva postergara la toma de medidas sobre el asesoramiento que podría haber rechazado (17 de mayo de 2018). La Junta Directiva de la ICANN publicó su [tabla de clasificación](#) (30 de mayo de 2018) como parte de una [resolución](#) formal.

- [Comentarios](#) del GAC (8 de marzo de 2018) sobre el Modelo Provisional Propuesto para el Cumplimiento con el GDPR
- [Comentarios](#) del GAC (29 de enero de 2018) sobre los modelos provisionales para el cumplimiento con GDPR
- El [asesoramiento](#) del GAC en el [Comunicado pronunciado en Abu Dhabi](#) (1 de noviembre de 2017) aceptado según la [tabla de clasificación](#) de la Junta Directiva de la ICANN (4 de febrero de 2018)
- [Principios del GAC en relación con los servicios de WHOIS en los gTLD](#) (28 de marzo de 2007)

Documentos clave de referencia

- Documentación del GAC
 - Notas de resumen del [Diálogo entre el GAC y el Director Ejecutivo](#) (14 de septiembre de 2020) tras la [Carta del Director Ejecutivo de la ICANN al Presidente del GAC](#) (10 de septiembre de 2020) en respuesta a la Declaración minoritaria del GAC sobre el Informe Final de la Fase 2 del EPDP
 - [Resumen del GAC del Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP](#) (7 de febrero de 2020)
 - [Documento para debate del seminario web del GAC sobre el EPDP sobre Datos de Registración de gTLD](#) (23 de septiembre de 2019)
- Posiciones de los gobiernos
 - [Comentario público](#) de la Comisión Europea (17 de abril de 2019) y posterior [aclaración](#) (3 de mayo de 2019) sobre las Recomendaciones de la Fase 1 del EPDP
 - [Carta](#) del Secretario Adjunto del Departamento de Comercio de Estados Unidos de Norteamérica para Comunicación e Información (4 de abril de 2019) y [respuesta](#) del Director Ejecutivo de la ICANN (22 de abril de 2019)
 - [Aportes técnicos de la Comisión Europea sobre Modelos de WHOIS propuestos en representación de la Unión Europea](#) y [Carta de presentación](#) (7 de febrero de 2018)
- Correspondencia de las Autoridades de Protección de Datos.
 - [Carta de la Autoridad de Protección de Datos de Bélgica](#) (4 de diciembre de 2019)
 - [Carta del Comité Europeo de Protección de Datos](#) (5 de julio de 2018)

- [Declaración del Comité Europeo de Protección de Datos sobre la ICANN/WHOIS](#) (27 de mayo de 2018)
- [Carta del Grupo de Trabajo del Artículo 29](#) (11 de abril de 2018)
- [Carta del Grupo de Trabajo del Artículo 29 a la ICANN](#) (6 de diciembre de 2017)
- Política actual y Resultado del Desarrollo de Políticas en curso
 - [Informe Final](#) de la Fase 2 del EPDP (31 de julio de 2020)
 - [Anexo](#) al Informe Inicial de la Fase 2 del EPDP (26 de marzo de 2020)
 - [Informe Inicial](#) de la Fase 2 del EPDP (7 de febrero de 2019)
 - [Política Temporal sobre Datos de Registración de gTLD](#) (20 de mayo de 2019) que reemplaza la [Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD](#) (17 de mayo de 2018)
 - [Informe Final](#) de la Fase 1 del EPDP (20 de febrero de 2019)
- Resoluciones de la Junta Directiva de la ICANN
 - [Tabla de calificación sobre las Recomendaciones de la Fase 1 del EPDP](#) de la Junta de la ICANN (15 de mayo de 2019)
 - [Resolución](#) de la Junta Directiva de la ICANN (17 de mayo de 2018) que adopta la [Especificación Temporal](#)
- Aportes de la organización de la ICANN y del Grupo de Análisis Técnico
 - Estudio de la ICANN sobre la [Diferenciación entre personas jurídicas y físicas en los Servicios de Directorio de Datos de Registración de Nombres de Dominio](#) (8 de julio de 2020), elaborado conforme a la recomendación 17.2 del Informe Final de la Fase 1 del EPDP
 - [Análisis de un Modelo de Acceso Unificado para los Datos de Registración de gTLD](#) (25 de octubre de 2019), un documento que sirvió de base para que la organización de la ICANN solicite aclaraciones al EDPB en cuanto al cumplimiento de un UAM con el GDPR
 - [Modelo Técnico para el Acceso a los Datos de Registración sin Carácter Público](#) (30 de abril de 2019)
- Asesoramiento legal proporcionado por Bird & Bird al Equipo responsable del EPDP durante la [Fase 1](#) y la [Fase 2](#)
 - [Casos prácticos para la automatización de la divulgación](#) (23 de abril de 2020)
 - [Seguimiento del Principio de Exactitud y Personas Jurídicas versus Naturales](#) (9 de abril de 2020)
 - [Opciones de consentimiento para hacer públicos los datos personales](#) (13 de marzo de 2020)

- [Preguntas sobre un Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación \("SSAD"\), Privacidad/Representación \(proxy\) y Correos Electrónicos con Seudónimo](#) (4 de febrero de 2020)
- [Intereses legítimos y presentaciones automáticas y/o divulgaciones](#)
(10 de septiembre de 2019)
- [Fundamento legal para la divulgación a las autoridades de cumplimiento de la ley fuera de la jurisdicción del responsable del tratamiento de los datos](#) (9 de septiembre de 2019)
- [Responsabilidad, Protecciones, Responsable del Tratamiento de los Datos y Responsable del Procesamiento](#) (9 de septiembre de 2019)
- [Fundamento legal para la transferencia al WHOIS amplio](#) (8 de marzo de 2019)
- [Inclusión de "ciudad" en los datos de Whois disponibles públicamente](#) (13 de febrero de 2019)
- [Significado del principio de exactitud de conformidad con el GDPR](#) (8 de febrero de 2019)
- [Aplicación del GDPR a la ICANN](#) (7 de febrero de 2019)
- [Responsabilidad en relación con la auto identificación del registratario como persona física o no física.](#)
- [Interpretación del Artículo 6 \(1\) \(b\) del RGPD](#) (23 de enero de 2019)
- [Notificación a los contactos técnicos](#) (22 de enero de 2019)

Información adicional

Página de referencia de la organización de la ICANN sobre protección de datos/cuestiones de privacidad

<https://www.icann.org/dataprotectionprivacy>

Proceso de Desarrollo Expeditivo de Política (PDP) de la GNSO sobre la Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD.

<https://gns0.icann.org/en/group-activities/active/gtld-registration-data-epdp>

Administración de la documentación

| | |
|------------------------------|--|
| Reunión | Reunión General Anual Virtual ICANN69, 13-22 de octubre de 2020 |
| Título | RDS/WHOIS y la protección de datos |
| Distribución | Miembros del GAC (antes de la reunión) y público (después de la reunión) |
| Fecha de distribución | Versión 2: 12 de octubre de 2020 |